

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 5522/2025:



Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2025/12137
Ref.: RCHO/AMBG

Atendida la providencia de la Sra. Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Deportes y Movilidad Sostenible de fecha 22.07.2025, referente al expediente de contratación denominado **“PREVENCIÓN AJENO PARA PRESTAR TODAS LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO (PFAE) DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168 a) 1º de la LCSP, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante resolución nº 4794/2025 de fecha 25.06.2025 se aprueba el expediente de contratación denominado **“PREVENCIÓN AJENO PARA PRESTAR TODAS LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO (PFAE) DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168 a) 1º de la LCSP, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de treinta mil doscientos veinticuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (30.224,84 €), incluido el IGIC (no aplicable a todo el contrato), que asciende a la cantidad de quinientos cuarenta euros con veintinueve céntimos (540,29 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ochenta y nueve mil cincuenta y tres euros con sesenta y cinco céntimos (89.053,65 €).

Segundo.- El objeto del contrato es la contratación de un servicio de prevención ajeno para prestar las especialidades preventivas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Medicina del Trabajo a los programas de formación en alternancia con el empleo (PFAE) del Cabildo de Fuerteventura, cofinanciado entre el Cabildo de Fuerteventura y el Gobierno de Canarias, a través de los recursos del Fondo de Desarrollo

de Canarias (FDCAN), al amparo de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP).

Tercero.- Tras detectarse incidencia informática en la invitación realizada el 25.06.2025, mediante resolución nº 5058/2025 de fecha 07.07.2025 se dispone invitar a las siguientes empresas: VITALY HEALTH SERVICES S.L., QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U. y ANTEA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.L.a participar en la licitación del expediente de contratación **“PREVENCIÓN AJENO PARA PRESTAR TODAS LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO (PFAE) DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168 a) 1º de la LCSP.

El plazo de presentación de ofertas fue de **cinco (5) días hábiles**, a contar a partir del día siguiente de recibir la invitación. Se remitió el 11.07.2025, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 18.07.2025.

Cuarto.- Consta en el expediente certificado de ofertas presentadas de fecha 21.07.2025 donde:

Fecha Presentación	Hora	Licitador	Forma Presentación
15/07/2025	10:53	VITALY HEALTH SERVICES SL	

Quinto.- Consta informe de valoración de ofertas de fecha de fecha 21.07.2025, donde (se cita literal):

“(…) Mediante resolución dictada por el órgano de contratación, con número de orden 3837/2025, se resolvió declarar desierto el expediente de contratación denominado *“contratación de un servicio de prevención ajeno para prestar todas las especialidades preventivas a los programas de formación en alternancia con el empleo (PFAE) del Cabildo de Fuerteventura”*.

Se dictó providencia el 28 de mayo de 2025, por la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, en la que solicitaba la tramitación de un contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad cuyo objeto será la contratación de un servicio de prevención ajeno para prestar todas las especialidades preventivas a los programas de formación en alternancia con el empleo (PFAE) del Cabildo de Fuerteventura, manteniendo las condiciones iniciales del contrato y sin incrementar el presupuesto base de licitación.

El 11 de julio de 2025 se envió invitación a licitar y presentar ofertas a los siguientes servicios de prevención ajenos:

ANTEA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.L.

QUIRONPREVENCIÓN S.L.U.

VITALY HEALTH SERVICES S.L.

Se recibe oferta de la empresa VITALY HEALTH SERVICES S.L. el día 15/07/2025, no presentando los otros dos servicios de prevención ajeno invitados oferta alguna.

Vista la solicitud de fecha 21/07/2025 realizada por el Servicio de Contratación al servicio promotor sobre valoración de la oferta presentada, se informa lo siguiente:

Primero. La valoración de la oferta se realiza atendiendo a lo dispuesto en el Anexo II del pliego de prescripciones administrativas particulares (PCAP).

Presupuesto base de licitación: 30.224,84 €.

Que se desglosa de la siguiente manera:

ESPECIALIDADES TÉCNICAS	6.921,66 €
VIGILANCIA DE LA SALUD	1.336,97 €
RECONOCIMIENTOS MÉDICOS	10.495,80 €
FORMACIÓN ADICIONAL	11.470,41 €
TOTAL	30.224,84 €

Segundo. La empresa VITALY HEALTH SERVICES S.L. presenta una oferta por un precio de 30.056,10 €, que se desglosa de la siguiente manera:

ESPECIALIDADES TÉCNICAS	6.901,50 €
VIGILANCIA DE LA SALUD	1.325,10 €
RECONOCIMIENTOS MÉDICOS	10.489,50 €
FORMACIÓN ADICIONAL	11.340,00 €
TOTAL	30.056,10 €

La oferta por curso de la formación adicional es la siguiente:

Curso PRL según CGSC o metal 20 horas	600,00 €
Curso PRL según CGSC o metal específico	270,00 €
Curso teórico-práctico trabajos en altura	240,00 €
Curso nivel básico	900,00 €

Además, se compromete a la siguiente mejora:

Vacunación preventiva específica ante agentes biológicos presentes en el ambiente laboral.

Tercero. Analizada la oferta presentada por la citada empresa, se constata que los **precios unitarios de los cursos** superan el precio de licitación establecido en el PCAP:

CURSO	Precio unitario oferta VITALY	Precio unitario licitación
Curso PRL según CGSC o metal 20 horas	600,00 €	510,00
Curso PRL según CGSC o metal específico	270,00 €	229,50
Curso teórico-práctico trabajos en altura	240,00 €	204,00
Curso nivel básico	900,00 €	765,00

Cuarto. A la vista de lo expuesto en los puntos anteriores, se concluye que la oferta presentada por la empresa VITALY HEALTH SERVICES S.L., aun no superando el precio global de la oferta (**30.056,10 €**) el presupuesto de licitación (**30.224,84 €**), **no se considera válida al ofertar precios unitarios de acciones formativas por un valor superior al precio unitario de licitación. (...)**

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de fecha 23.02.2024, por el que se nombra a la **Sra. Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Deportes y Movilidad Sostenible** y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación denominado **“PREVENCIÓN AJENO PARA PRESTAR TODAS LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO (PFAE) DEL**

CABILDO DE FUERTEVENTURA". A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 168 A) 1º DE LA LCSP.

SEGUNDO.- Anular las autorizaciones de gasto siguientes:

Para la **anualidad 2025** por la cantidad de diecinueve mil setecientos ochenta y nueve euros con setenta céntimos (19.789,70 €), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 10150 2410X 2269925 denominada "otros gastos diversos", con número de referencia 22025004877 y número de operación 220250016231.

Para la **anualidad 2026** por la cantidad de diez mil cuatrocientos treinta y cinco euros con catorce céntimos (10.435,14 €), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 10150 2410X 2269925 denominada "otros gastos diversos", con número de operación 220259000135.

TERCERO.- Remitir el expediente al órgano promotor para realizar los trámites oportunos en aras de valorar el inicio o no de un nuevo expediente de contratación mediante el correspondiente procedimiento.

CUARTO.- De la presente resolución se dará traslado a cuantos interesados aparezcan en el expediente y a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.